

RIO GALLEGOS, 23 FEB 2009

VISTO:

El Expediente N° 11.964/98 de la Unidad Académica Río Gallegos; y

CONSIDERANDO:

QUE mediante Disposición N° 583 de fecha 12 de Noviembre de 2008, se estableció el adicional por Responsabilidad Institucional Extraordinaria al Sr. Mario AGUILAR VARGAS, en la suma remunerativa no bonificable de PESOS TRESCIENTOS (\$ 300,00) mensuales, para desempeñarse como Coordinador Logístico del Servicio de Limpieza y Mantenimiento de los edificios de Lisandro de la Torre 1070 y Anexo Académico, a partir del 1° de Enero de 2009 y hasta el 31 de Marzo de 2009;

QUE durante el año 2009 continuará realizando idénticas tareas, los días sábados y domingos;

QUE a Fs. 136 obra Certificación de Crédito extendida por la Secretaría de Hacienda y Administración;

QUE conforme a lo establecido por el Consejo Superior de la UNPA mediante Ordenanza N° 010/97, el suscripto esta facultado para asignar un plus por Responsabilidad Institucional Extraordinaria para el personal que desarrolle tareas distintas a las que fuera designado;

POR ELLO:

**EL DECANO DE LA UNIDAD
ACADEMICA RIO GALLEGOS
DISPONE:**

ARTICULO 1°.- ESTABLECER el adicional por Responsabilidad Institucional Extraordinaria al Sr. Mario AGUILAR VARGAS (C.U.I.L.N° 20-18633568-7), en la suma remunerativa no bonificable de PESOS TRESCIENTOS (\$ 300,00) mensuales de lo que se deducirán los aportes y contribuciones de Ley, percibiendo un sueldo líquido de PESOS DOSCIENTOS CUARENTA Y SEIS (\$ 246,00), en virtud de las tareas que realiza como Coordinador Logístico del Servicio de Limpieza y Mantenimiento de (Casa Albergue, Unidad Académica, Chacra y Campus Universitario) semanalmente, incluido los sábados y domingos, a partir del 01 de Abril de 2009 y hasta el 31 de Diciembre de 2009, conforme al Contrato que figura como Anexo de la presente.-

ARTICULO 2°.- EL GASTO que demande el cumplimiento de la presente será afectado a la FUENTE DE FINANCIAMIENTO 1.1. - PROGRAMA: 16 - Unidad Académica Río Gallegos - SUBPRAGRAMA: 00 - PROYECTO: 00 - ACTIVIDAD: 02 - Apoyo Administrativo - OBRA: 00 - FINALIDAD : 03 FUNCION: 04 - EDUCACION Y CULTURA - UBICACIÓN: 78 - INCISO: 01 - Gastos Personal PARTIDA PRINCIPAL: 02 - Personal Temporario - Presupuesto 2009.-

ARTICULO 3°.- Regístrese. Notifíquese. Comuníquese. Por medio de conocimiento. Secretaria de Administración, Dirección de Economía y Finanzas, Jefatura del Departamento Administración de Personal, Secretaria General Académica, Dirección de Recursos Humanos, Mesa de Entradas y Archivo, cumplido.

DISPOSICION N°

027



ALEJANDRO SÚNICO
DECANO
UNPA UARG

**ES FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL
RÍO GALLEGOS, ...2.3.FEB.2009...**



Juan Carlos Bahamonde
Jefe de Departamento Despacho
UNPA - UARG



UNPA

Universidad Nacional
de la Patagonia Austral

CONTRATO

En la ciudad de Río Gallegos - Provincia de Santa Cruz, a los 23 días del mes de Febrero del año dos mil nueve, entre la Universidad Nacional de la Patagonia Austral Unidad Académica Río Gallegos en adelante "LA UNIVERSIDAD o LA LOCATARIA", con domicilio en Lisandro de la Torre N° 1070, localidad, representada en este acto por el Sr. Decano de la Unidad Académica Río Gallegos, Dr. Alejandro SUNICO, por una parte, y el Sr. Mario AGUILAR VARGAS en adelante "EL CONTRATADO" con domicilio en Bahía Agradable N° 1786 - Barrio San Martín de esta localidad, nacionalidad argentino, estado civil casado (C.U.I.L. N° 20-18633568-7) por la otra parte se conviene:

PRIMERO: La Universidad Nacional de la Patagonia Austral, contrata a partir del 01 de Abril de 2009 y hasta el 31 de Diciembre de 2009, al Sr. Mario AGUILAR VARGAS, para realizar tareas de Coordinador Logístico del Servicio de Limpieza y Mantenimiento de los Edificios de Lisandro de la Torre 1070, (Casa Albergue - Chacra y Campus) semanalmente, incluidos sábados y domingos.-

SEGUNDO: EL CONTRATADO, percibirá un adicional remunerativo no bonificable mensual de PESOS TRESCIENTOS (\$ 300,00), en concepto de Adicional por Responsabilidad Institucional Extraordinaria, de la que se deducirán los aportes y contribuciones de Ley, percibiendo un liquido de PESOS DOSCIENTOS CUARENTA Y SEIS (\$ 246,00). La suma consignada anteriormente será abonada del 1 al 10 de cada mes subsiguiente en el domicilio de la LOCATARIA.

--- En prueba de conformidad se firma un ejemplar de un mismo tenor en el lugar y fecha enunciado precedentemente.-



DR. ALEJANDRO SUNICO
DECANO
UNPA UARG

027

EL PODERADO DEL COMERCIAL
RÍO GALLEGOS, 23.FEB.2009...



Juan Carlos Bahamonde
Jefe de Departamento Despacho
UNPA - UARG